



RAD: 680013110004-2015-00029-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de abril de 2022.

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

La demandante en escrito que antecede manifiesta que el demandado y alimentante se encuentra en proceso de pensión o a lo mejor ya tiene dicha calidad; asimismo, que no fue descontada la última cuota alimentaria correspondiente al mes de marzo, siendo informada en el Banco Agrario de la inexistencia de dineros. Solicita colaboración del despacho a fin que la hija menor de las partes continúe recibiendo normalmente la cuota.

Atendiendo lo expuesto, se dispone oficiar al pagador de las Fuerzas Militares de Colombia para que informe al despacho las razones por las cuales se omite el descuento que hasta entonces se ha venido realizando sobre los ingresos del demandado ALEXANDER BADILLO CHAVARRIA con C.C. 13.746.677, conforme fue indicado mediante oficio 3123 del 19 de octubre de 2015.

Igualmente se ordenará a la Caja de Retiro de las FFMM –CREMIL, para que el descuento por nomina que venía haciéndose al demandado a través del pagador de las fuerzas militares de Colombia, se practique a través de esa entidad, ahora que el obligado paso a uso de buen retiro.

Oficiése informando que, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia de fecha 13 de julio de 2015, deberá descontar las sumas que a continuación se relacionan, incrementadas a la fecha, de conformidad con el incremento del SMLMV, sobre la pensión del demandado:

.- Una cuota mensual a favor de la menor Silvia Juliana Badillo Malpica por valor de \$620.790, con cuota extraordinaria en los meses de junio y diciembre de cada año por el mismo valor.

.- Una cuota mensual a favor de la ex cónyuge MARIA DEL PILAR MALPICA ARDILA por valor de \$310.395.

Las sumas descontadas deberá consignarlas dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta del juzgado en el banco agrario de Colombia a nombre de la señora MARIA DEL PILAR MALPICA ARDILA, identificada con la C.C. 63.532.911, como tipo 6. Dicha cuota continuara siendo incrementada cada año de acuerdo al porcentaje que se incremente el salario mínimo mensual. Remítase copia de la Sentencia aludida.

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **043** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **22 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia